

JLSSAJRB/NAM.
N° Int. 104/2017

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO OTORGADO A PERSONA QUE INDICA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.843, (V. Y U.), DE 2015, QUE APRUEBA NÓMINA DE DAMNIFICADOS ASIGNADOS CON SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL MES DE NOVIEMBRE 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011./

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
07 FEB 2017
RESOLUCION EXENTA TRAMITADA

SANTIAGO, 07 FEB 2017

RESOLUCION EXENTA N° 0769 /
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 2.822, de fecha 28 de abril de 2015, publicada en el Diario Oficial del 5 de mayo de 2015; la Resolución Exenta N° 9.843, de fecha 17 de diciembre de 2015, publicada en el Diario Oficial del 21 de diciembre de 2015, ambas de este Ministerio; el Oficio N° 3.438, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Director SERVIU Región de Atacama (S), en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por el beneficiario en su postulación y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

- a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 2.822, de este Ministerio, de 2015, se formuló el Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, a los damnificados de la catástrofe derivada del mal tiempo del mes de marzo, que afectó a la Región de Atacama y a las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta;
- b) Que mediante la Resolución Exenta N° 9.843, de este Ministerio, de 2015, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados del mes de noviembre de 2015, para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Llamado Especial realizado a través de la Resolución Exenta señalada en el considerando precedente, fijándose en 75 el número de postulantes seleccionados;
- c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Llamado Especial a que se refiere el considerando precedente del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación del Subsidio, desde la Región de Coquimbo a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, lo anterior según lo solicitado en Oficio N° 3.438, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Director SERVIU Región de Atacama (S);

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA CACERES
Jefa
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. VALESKA GARCIA R.
Abogada
DIVISION JURIDICA

| NOMBRE DEL BENEFICIARIO | CÉDULA DE IDENTIDAD | CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE | REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO | |
|------------------------------|---------------------|-------------------------------|---|--|
| | | | Dice | Debe Decir |
| JAIME ALFREDO MUÑOZ GONZÁLEZ | 12.147.760-2 | DS1T2 7-2015 ES00485 | Región de Coquimbo | Región del Libertador General Bernardo O'Higgins |

d) Que por Oficio N° 3.438, citado en el Visto de esta Resolución, el Director SERVIU Región de Atacama (S), solicita autorización para modificar la Región de aplicación del Subsidio otorgado a la persona que se individualiza en el considerando c), debido a que por motivos familiares y por encontrar una oferta habitacional en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicita el cambio de aplicación del subsidio a esa región, de lo que da cuenta la carta del beneficiario de fecha 22 de noviembre de 2016, siendo procedente acoger su solicitud y practicar las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido en favor del beneficiario que se indica, señalando como región de preferencia la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dicto la siguiente;

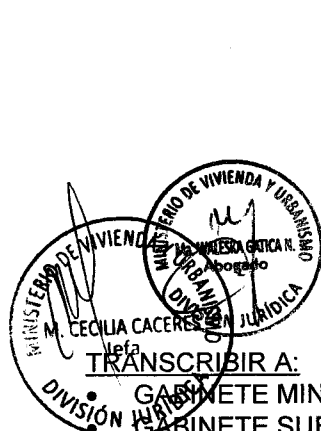
RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de región de aplicación del Subsidio Habitacional del beneficiario individualizado en el considerando c), de esta resolución, en el sentido de permitir su aplicación en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 7-2015 ES00485, correspondiente a don Jaime Alfredo Muñoz González, Cédula de Identidad N° 12.147.760-2, a que se refiere el considerando c), de esta Resolución.

3°.- Transcribáse la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Coquimbo y del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSSCRIBIR A:

GABINETE MINISTRA
GABINETE SUBSECRETARIO

- SERVIU REGIONES DE COQUIMBO Y DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS
- SEREMI MINVU REGIONES DE COQUIMBO Y DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO